



Barranca, 21 de febrero de 2024

**VISTO:**

El Exp. N° 0292-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 125-2024-UNAB-VP. ACAD y el OFICIO N° 098-2024-DA/UNAB;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°.- Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 55° del Estatuto de la UNAB establece: "(...) La admisión a la UNAB se realiza mediante concurso público, previa aprobación de vacantes y del proceso de admisión respectivo (...). El órgano a cargo del desarrollo del proceso de admisión, propone las modalidades y reglas que rigen dicho proceso y elabora el respectivo Reglamento. Las Escuelas Profesionales proponen, con la debida fundamentación, el número de vacantes para las diferentes modalidades";

Que, el artículo 51° del Reglamento para el Proceso de Admisión 2024 – I y 2024 – II, textualmente se establece lo siguiente: "Artículo 51: REASIGNACIÓN DE VACANTES: al término del segundo ciclo regular del Centro Preuniversitario las vacantes no cubiertas son reasignadas para formar parte de las vacantes del Examen General y Especial (segunda convocatoria del Proceso de Admisión), en la modalidad de egresados de educación secundaria, en las respectivas Escuelas Profesionales. Asimismo las vacantes no cubiertas en la segunda convocatoria del Proceso de Admisión (Examen General y Especial) quedan desiertas";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 635-2023-UNAB, de fecha 25 de julio de 2023, se aprobó el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2024-I y 2024-II;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1009-2023-UNAB, de fecha 30 de noviembre de 2023, se modifica el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2024-II;





# Resolución de Comisión Organizadora

N° 139-2024-UNAB

Página 2 de 2

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2024-UNAB, de fecha 15 de febrero de 2023, se modifica el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2024-II;

Que, mediante OFICIO N° 125-2024-UNAB-VP. ACAD, la Vicepresidencia Académica manifiesta que, el Director (e) de la Dirección de Admisión, solicita modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 635-2023-UNAB, que aprobó el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2024-I y 2024-II, por el motivo de que en el examen de admisión modalidad CEPRE ciclo 2024-II quedaron 04 vacantes para la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y 07 vacantes para la Escuela Profesional de Obstetricia;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2024, acordó MODIFICAR el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2024-II, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 635-2023-UNAB, de fecha 25 de julio de 2023; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2024-II, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 635-2023-UNAB, de fecha 25 de julio de 2023, conforme al anexo de un (01) folio, que forma parte integrante de la presente resolución:

**ARTICULO 2. DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y a los interesados, para su conocimiento y fines.

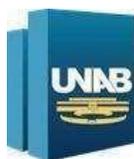
**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera  
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Abg. José Luis Servelón Bellido  
SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Av. Toribio de Luzuriaga N° 376, Mz J, Urb. La Florida – Barranca



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| MODALIDADES                           |                                   |   |                                    |                         |                           |                        |                  |                  |                         |            |
|---------------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------------|------------------|------------------|-------------------------|------------|
| CARRERAS PROFESIONALES                | EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA | EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO "PRESIDENTE DEL PERÚ" (COAR) | DOS PRIMEROS PUESTOS DE SECUNDARIA | DEPORTISTAS CALIFICADOS | PERSONAS CON DISCAPACIDAD | VICTIMAS DE TERRORISMO | TRASLADO EXTERNO | TRASLADO INTERNO | TITULADOS Y/O GRADUADOS | TOTAL      |
| CONTABILIDAD Y FINANZAS               | 8                                 | 1   | 2                                  | 1                       | 1                         | 1                      | 4                | 2                | 2                       | 22         |
| DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA            | 10                                | 1   | 1                                  | 1                       | 1                         | 1                      | 4                | 1                | 2                       | 22         |
| ENFERMERÍA                            | 8                                 | 1   | 1                                  | 1                       | 1                         | 1                      | 0                | 1                | 1                       | 15         |
| INGENIERÍA AGRÓNOMA                   | 7                                 | 2   | 2                                  | 1                       | 2                         | 1                      | 0                | 1                | 1                       | 17         |
| INGENIERÍA CIVIL                      | 11                                | 1   | 1                                  | 1                       | 1                         | 1                      | 2                | 2                | 2                       | 22         |
| INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | 14                                | 2   | 2                                  | 1                       | 2                         | 1                      | 0                | 1                | 1                       | 24         |
| OBSTETRICIA                           | 18                                | 2   | 2                                  | 1                       | 2                         | 1                      | 0                | 1                | 1                       | 28         |
| INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  | 11                                | 1   | 1                                  | 0                       | 1                         | 1                      | 0                | 0                | 0                       | 15         |
| PSICOLOGÍA                            | 12                                | 1   | 1                                  | 0                       | 2                         | 1                      | 0                | 0                | 0                       | 17         |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS            | 11                                | 2   | 1                                  | 0                       | 1                         | 1                      | 0                | 0                | 0                       | 16         |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>110</b>                        | <b>14</b>   | <b>14</b>                          | <b>7</b>                | <b>14</b>                 | <b>10</b>              | <b>10</b>        | <b>9</b>         | <b>10</b>               | <b>198</b> |

Sin otro particular en particular, me suscribo de Usted, no sin antes agradecerle la atención al presente y a la vez reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DR. GOMERO MANCESIDOR, JOHNNY MITCHELL  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN